Santiago de Cali, mayo de 2023

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el profesional jurídico responsable para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.P007.F001 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, Santiago de Cali Distrito Especial Secretaria de Gobierno, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de SEBASTIAN CASTILLO CUELLAR, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.144.170.510 de Cali para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Secretaria de Gobierno dentro del proyecto denominado BP-26003247 "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR INICIATIVAS QUE DINAMICEN LA CULTURA CIUDADANA PARA ASUMIR LA NUEVA NORMALIDAD EN CALI"

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	Se verifico que no cuenta con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés que le impidan contratar con el Estado
FORMACIÓN	✓	Profesional en Comunicación Social y/o Administración y/o Publicidad y/o Carreras afines
EXPERIENCIA	✓	Doce (12) meses de experiencia profesional

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

NHORA YHANET MONDRAGON ORTIZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno

Elaboró: Ingri Vanessa Castillo Cabal – Contratista
Proyectó: María del Mar Benjumea Ochoa - Contratista
Revisó: Ana Beatriz Mena Ortíz – Profesional Especializado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.